

Decre. de PERSONAL

REF.: ASIGNESE JEFATURA DE PROGRAMA
Y FUNCIONES A PROFESIONAL QUE
INDICA E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 28 ENE 2025

DECRETO ALCALDICO N° 091 /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, lo estipulado en el Art. 27 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria", modificada por la Ley 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95, modificada por el Decreto 376/9, y sus posteriores modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 30/12/2024, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2025, Decreto Alcaldicio N° 036 del 10 de Enero del 2022 que nombra a funcionaria que indica en cargo de planta.

DECRETO:

1.- **ASIGNESE a DOÑA NINOSKA BETSABE MALDONADO PALOMINO;** Matrona del CESFAM. de Trehuaco, Rut N° 18.417.095-7, como Jefa de Programa de la mujer a contar del **01.01.2025** hasta el **30.06.2025**, en las siguientes Actividades a monitorear y realizar:

- a) Velar por el cumplimiento de las metas del programa, en el CESFAM y tres Postas de Salud Rural, efectuando las coordinaciones correspondientes con equipo de cabecera.
- b) Velar por cumplimiento de metas de Gestión y metas IAAPS con directa relación programa de la mujer.
 - Ingreso precoz de mujeres a control de embarazo
 - Cobertura de métodos anticonceptivos en adolescentes de 15 a 19 años inscritos que usan métodos de regulación de la fertilidad
 - Mujeres de 25 a 64 años inscritas validadas con PAP vigente a diciembre.
- c) Realizar seguimiento del COMGES 2.1
- d) Responsable de administrar y velar por el stock de insumos de paternidad responsable
- e) Ejecutar una actividad comunitaria para promover la importancia de los controles ginecológicos, paternidad responsable de las problemáticas y patologías mamarias y Cáncer cervicouterino.



- f) **Realizar 1 taller semestral a agrupación de mujeres que participan en actividades del programa de la mujer comunal.**

2.- La funcionaria indicada tendrá derecho a percibir una asignación Mensual del 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, **en el nivel 12 de su Categoría B**. La presente asignación quedara sujeta al cumplimiento de las actividades, las que deberán hacer llegar con sus respectivos respaldos de ejecución mensualmente y el no cumplimiento de estas dejara sin efecto la asignación para la continuidad de los meses restantes del año.

3.- Impútese el gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.01 "Personal de Planta", con cargo del Presupuesto vigente año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JMS/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución

- Interesada - Archivo Carpeta Funcionaria - Archivo Finanzas Salud - Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaria Salud - Archivo Decretos Alcaldíos.